



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Exp. N° 0028612/2009

Córdoba, ^M Mayo de 2010

VISTO que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 224/09 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva, en la Unidad de Apoyo del Hospital Misericordia, dependiente de la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Jurado integrado por los Señores Profesores Dres. Victoria CATARIVAS DE ANSALDO, Pedro Carlos FUNES y Héctor Dante LUCCHINI, elevan el orden de mérito del cargo concursado;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 50/05 y su modificatoria;

Lo aconsejado en el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado por el H.C.D en sesión del día 29 de Abril de 2010;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el ORDEN DE MÉRITO emitido por el Tribunal del Concurso integrado por los Señores Profesores Dres. Victoria CATARIVAS DE ANSALDO, Pedro Carlos FUNES y Héctor Dante LUCCHINI, para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva, en la Unidad de Apoyo del Hospital Misericordia, dependiente de la 1° Cátedra de Clínica Obstétrica del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, según se detalla a continuación:

- **1 (un) cargo de Profesor Asistente - Dedicación Semiexclusiva**

1°) Méd. ANDIÓN, Fernando Manuel (Legajo N° 23847).

Artículo 2°: Protocolizar y Notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS FUNES
SECRETARÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL

Prof. CARLOS FUNES
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
JCC.cv.av.



240